

DIAGRAMA DE FLUJO

Para la elaboración de tesis en la obtención de grado

Art. 111 (RGSP). Tesis asociada a alguna de las líneas de investigación de los Cuerpos Académicos.



Solicitud del tesista para revisión de Anteproyecto dirigida al Subdirector de Posgrado (art. 118) durante el primer año de la carrera (art. 129) firmado por el director de tesis propuesto (art. 114).

Evaluación del Anteproyecto (aprobado o rechazado) y de la propuesta del Director de tesis por el Comité de Maestría en un plazo máximo de un mes (art. 130).

Convenio de dirección de tesis (arts. 135 y 136)

Terminación de la tesis, decidida por director y tesista. Informe por escrito (arts. 143, 144 y 145).

Evaluación oral y escrita del desarrollo de la tesis a través de seminarios (art. 143)

Evaluación en primer seminario: problema, soluciones anteriores, soluciones del tesista y plan de trabajo (arts. 141 y 142).

Evaluación (aprobada o diferida - 6 meses-) de la tesis por el Comité de Maestría, auxiliándose de especialistas (un externo), entrega por escrito de los resultados (arts. 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151).

El comité evaluador se convierte en jurado del examen (art. 152)

Examen de grado (arts. 156 y 157).